



110014003009201400681 03

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

**JUZGADO 7° CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
CARRERA 9° No. 11-45 Piso 5°**

**APELACIÓN SENTENCIA
JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL
Tipo Proceso: De Ejecución
Clase de Proceso: Ejecutivo con
Título Hipotecario**

**DEMANDANTE: HECTOR DE JESÚS VARGAS
ZULUAGA**

**DEMANDADO: SANDRA PATRICIA ÁVILA
GALINDO**

CUADERNO No. 5

FECHA DE RADICACIÓN: 10 MAY 2018

110014003009201400681 03



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
D.C. CARRERA 10ª N° 14-33- Piso 13 TELÉFONO 2824679
ccto42bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., abril 25 de 2018

OFICIO No.1535

Señores:

**OFICINA JUDICIAL DE REPARTO
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CIUDAD**

REFERENCIA: EJECUTIVO <PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARNTIA REAL>No 2014-681

DEMANDANTE(S): HECTOR DE JESUS VASRGAS ZULUAGA CC 19308058

DEMANDADO(S): SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO

Comuníquese que este Despacho Judicial, mediante auto de 25 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso que por intermedio de esa Oficina, remita el expediente al Juzgado 7° Civil del Circuito , por cuanto la citada autoridad judicial ya conoció del presente asunto.

Por lo demás, me permito remitirle el citado proceso, lo cual se hace en cuatro (4) cuadernos, así:

- Cuaderno No 1 contante de 143 folios útiles
- Cuaderno No 2 contante de 15 folios útiles
- Cuaderno No 3 contante de 06 folios útiles
- Cuaderno No 4 contante de 04 folios útiles


HUGO FERNANDO VIVAS TRUJILLO
ESCRIBIENTE


REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA



ACTA POR NOVEDAD

Fecha : 30/abr/2018

Página 1

ASIG.COMPETENCIA

mperezd **GRUPO:** APELACIONES DE SENTENCIA

REPARTIDO AL JUZGADO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPARTO:
	007	15197	30/abr/2018

JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO

<u>IDENTIFICACION:</u>	<u>NOMBRE:</u>	<u>APELLIDO:</u>	
19308058	HECTOR DE JESUS VARGAS	VARGAS	01
SD520287	APELACION RTE EL JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		01
20288	SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO Y OTROS		02
35333443	ESPERANZA RIVERA LONDOÑO		03

BOGSECSADMPEREZ
mperezd

FUNCIONARIO DE REPARTO 007

OBSERVACIONES:
APELACION RTE EL JUZGADO 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA EXP- 2014-0681 OFICIO 0864

MFTS 15197



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Radicado Hoy: 02 MAY 2018

NÚMERO: 2014-681-
APELACIÓN SENTENCIA

SE ALLEGAN LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- PODER: _____
- PAGARÉ: _____
- CHEQUE: _____
- CONTRATO: _____
- FACTURA: _____
- LETRA DE CAMBIO: _____
- ESCRITURA PÚBLICA: _____
- CERTIFICADO DE TRADICIÓN: _____
- CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA: _____
- CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO: _____
- DEMANDA: _____
- TUTELA: _____
- MEDIDAS CAUTELARES: _____
- COPIAS PARA TRASLADOS: _____
- COPIAS PARA ARCHIVO: _____
- MENSAJE DE DATOS: _____
- CONCILIACIÓN: _____

AL DESPACHO HOY: _____

02 MAY 2018

[Signature]
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

11 MAYO 2018

EXPEDIENTE No. 110014003009 - 2014 - 00681 - 01

Admitir el recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el 4 de diciembre de 2017, por el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, dentro del proceso de la referencia, el cual fue concedido en el efecto diferido, pero que corresponde en el devolutivo.

Comuníquese esta decisión al Juzgado de origen.

En firme este auto y cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho a fin de proveer.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO IVAN MESA MACÍAS
JUEZ

Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bogotá D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No. _____ de
hoy 15 MAYO 2018 a la hora de las 8:00 am 060

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D.C.

- Al Despacho del Señor Juez informando que
- 1. No se dio cumplimiento al auto anterior
- 2. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
- 3. Venció el término de traslado del recurso de reposición
- 4. Venció el término de traslado contenido en auto anterior
La(s) parte(s) se pronunció (ron) en tiempo Si No
- 5. Venció el término probatorio
- 6. El/los compareciente(s) venció (ron) el/los emplazado(a)
compareciente(s)
- 7. Finalizó trámite procesal
- 8. Se presentó la anterior solicitud para resolver.

Bogotá D.C. 22 MAY 2018
JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO



Juzgado 7 Civil del Circuito de Oralidad
CIRCUITO [CIVIL]

13 de junio de 2018 12:29

Juzgado 7 Civil del Circuito de Oralidad

PROCEDIMIENTOS
110014003009201400681 201600519

PROCEDIMIENTO
1100140030092014006810:

COMENTARIOS DEL PROCEDIMIENTO

Audiencia Art. 327 CGP

DE EJECUCIÓN

ACTUACION
AUDIENCIA

SALA

SECRETARIO
Jose Heladio Nieto Galeano

FECHA

21/06/2018

HORA INICIO

HORA FIN

JUIZ

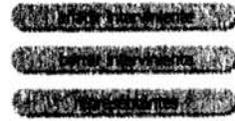
Sergio Ivan Mesa Nolas

NO INCLUIDO

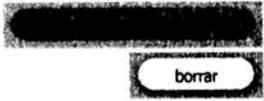
INTERVINIENTE

DNI	Nombre	Rel	Ego

COMENTARIO



actualizar



ACTUACIONES

Tipo actuación Fecha

nueva actuación

borrar

Salir

Sala 5 Mezanine Cra 10.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C.,

13 ABR 2018

EXPEDIENTE: 110014003009-2014-00681-03.

Se convoca a las partes y a sus apoderados para el día 21 del mes de AGOSTO de 2018, a partir de las 10:00AM en orden a realizar la AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN Y FALLO prevista por el artículo 327 del C.G.P.

La sala de audiencias donde se desarrollará la diligencia, será informada a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI (consultable por el portal de la rama judicial: www.ramajudicial.gov.co – enlace de consulta de procesos) o en su defecto, se realizará en la sede del despacho, sin necesidad de providencia que así lo advierta.

Notifíquese

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.
La providencia anterior se notificó por estado No _____ de
hoy _____ a la hora de las 8 00 am

14 JUN 2018

JOSE ELADIO NIETO GALEANO
SECRETARIO

Gss



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración

DICIEMBRE 2020

Elaborado por

CONSORCIO RJ BOGOTA 2020

Cargo

OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso

110014003009 2014 0068103

Descripción del documento o elemento

Resumen del documento o elemento

Fotografía del documento o elemento
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ACTA ANEXA A MEDIO MAGNÉTICO – AUDIENCIA ART. 327 DEL CGP
CONTROL ETAPAS – PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 110014003009-2014-00681-03
De HÉCTOR DE JESÚS VARGAS ZULUAGA, contra SANDRA PATRICIA AVILA GALINDO,
WILLIAM AVILA GALINDO como herederos determinados de MARÍA GLADYS GALINDO y
herederos indeterminados de la misma.

A quo: JUZGADO 9° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CON SENTENCIA

Bogotá, D.C., a los veintiún (21) días del mes de agosto del año dos mil dieciocho (2018), siendo la hora y fecha señalada para la celebración de esta diligencia, el suscrito Juez Séptimo Civil del Circuito de la ciudad, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de citación a la misma, proferido dentro del proceso indicado en el encabezado, conforme lo dispuesto en el artículo 327 del C.G.P. Al acto en oportunidad concurren las siguientes personas:

PARTE DEMANDANTE: Dra. **ESPERANZA RIVERA LONDOÑO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35'333.443 y tarjeta profesional de abogada No. 35.266 del C. S. de la Judicatura, en su condición de apoderada judicial de la parte demandante.

PARTE DEMANDADA: No compareció.

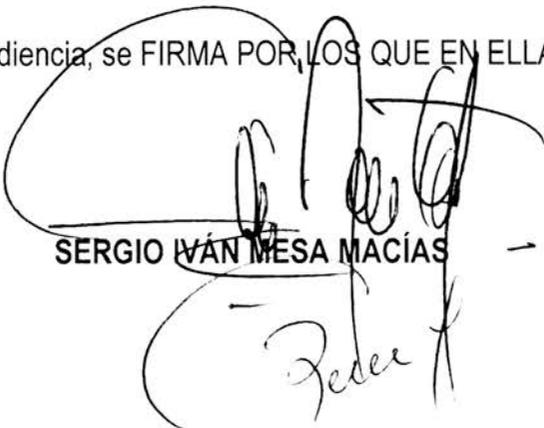
La audiencia se desarrolló a través de filmación que se registró en MEDIO MAGNÉTICO, el cual se anexa a la presente acta, y forma parte integrante de la misma.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 327 del C.G.P., se deja constancia que en el desarrollo de la audiencia se decidió:

Como quiera que el apelante no sustentó el recurso de apelación interpuesto; el mismo se declara **DESIERTO**; una vez venza el término para justificar inasistencia, sin que así se verifique, se ordena devolver el expediente al juzgado de origen.

No siendo otro el objeto de la audiencia, se FIRMA POR, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON:

EL JUEZ,


SERGIO IVÁN MESA MACÍAS

Las partes


ESPERANZA RIVERA LONDOÑO
Apoderada Demandante

PRUEBAS

Las que existe en el proceso

DERECHO

invoco como fundamentos de derecho los artículos 16, numeral 1, 19, 348, 349, 352, 509 del Código de Procedimiento Civil y las demás normas complementarias a este asunto.

COMPETENCIA

Es usted competente, señor Juez para conocer de este recurso por estar bajo su jurisdicción.

Del señor juez.

Atentamente.

CARLOS ALBERTO AGUIRRE PRIETO
C. C. No. 19.268.664 de Bogotá
T. P. No. 118.284 del C. S. de la J.



